



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2011-A-MDCGAL

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 FEB 2011

VISTO:

El Informe técnico N° 47-2011-JDER-GDUIT-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2011, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte, el cual propone al Residente de la Obra: "Instalación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe Viñani I, II, III y IV etapa del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, con Código SNIP 119748, declara la viabilidad del P.I.P, asimismo cuenta con el Formato 15 en donde se concluye que es sostenible la ejecución de la obra "Instalación de Conexiones domiciliarias de agua y desagüe PROMUVI I, II, III y IV etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", ya que el monto del Expediente Técnico es de S/ 13 862,934.30 n.s, el cual guarda concordancia con el monto del PIP declarado viable.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 412 -2010-MDCGAL, de fecha 26 de Noviembre del 2010, en su Artículo Primero se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, "Instalación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe Viñani I, II, III y IV Etapa del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", ubicado en el Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna cuyo presupuesto asciende a S/ 13 862,934.30 (trece millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con 30/100 nuevos soles), en su Artículo segundo, dispone que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realice la programación, disponibilidad y apertura de la meta secuencia funcional N° 363, para su afectación presupuestal; y que en su Artículo Tercero aprueba que la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa.

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Ing. José David Eusebio Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte, propone al Ing. Luis Sandro Medina Chávez con registro C.I.P N° 83262, por lo que adjunta su curriculum vitae que consta de 59 folios.

Que, según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la Ejecución de las obras públicas por administración directa, en su Artículo 1 numeral 7 señala que "La entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra...", y el numeral 8 indica que "El ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado de la obra correspondiente, sobre el avance físico valorizado de obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, según Decreto de Alcaldía N° 05-2009-MDCGAL, de fecha 13 de Agosto del 2009, la cual "Aprueba la Directiva N° 003-2009.MDCGAL, para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que consta de XIV numerales en 16 folios y 03 anexos los mismos que forman parte integrante del presente decreto", el cual en su numeral 5.3 señala sobre el residente de Obra señala: "El profesional ingeniero y/o arquitecto colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de 02 años de experiencia en ejercicio profesional como Residente de Obra, responsable de realizar permanente y directamente la Ejecución de Obra, designado mediante acto resolutorio para el caso de la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), Convenio y/o encargo; cuyas funciones se describen más adelante".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2011-A-MDCGAL

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, **23 FEB 2011**

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por tales consideraciones; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. Ing. LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ, con C.I.P. N° 83262, como Residente de la Obra: "Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe Viñani I, II, III y IV Etapa del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, notificar la presente resolución al Ing. Residente de Obra; y a los interesados, para el fiel cumplimiento de la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Arch.
- G.M.
- G.A.L
- G. de A.
- G.D.U.I.T.
- INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

